

- 84.05.A.006 Partes y piezas sueltas para la fabricación de turbinas de vapor, cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del régimen de la Regla 8a.
- 84.06.A.008 Motores de explosión excepto en estrella, de fuera de borda para embarcaciones, para motocicletas con capacidad igual o superior a 550 cc. y para motocicletas, motonetas.
- 84.06.A.011 Motores de combustión interna, con potencia inferior a 250 caballos de fuerza, excepto para embarcaciones.
- 84.06.A.012 Motores de combustión interna, con potencia igual o superior a 250 caballos de fuerza, sin exceder de 500 caballos de fuerza, excepto para embarcaciones.
- 84.06.B.004 Monobloques para motores de explosión o de combustión interna.
- 84.06.B.008 Anillos de hierro o acero para pistones (émbolos).
- 84.06.B.010 Múltiples o tuberías de admisión y escape.
- 84.06.B.019 Partes y piezas sueltas, reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales.

- 84.06.B.034 Carburadores de un v \acute{e} nturi (garganta), excepto para motocicletas.
- 84.06.B.036 Partes y piezas sueltas para la fabricaci \acute{o} n de motores de combusti \acute{o} n interna, con potencia igual o superior a 150 caballos de fuerza.
- 84.06.B.999 Los dem \acute{a} s. Partes y piezas sueltas para motores de explosi \acute{o} n o de combusti \acute{o} n interna, de \acute{e} mbolo. (excepto pernos de pistones, seg \acute{u} n lo otorgado en el anexo II).
- 84.09.A.001 Apisonadoras.
- 84.09.A.005 Partes y piezas sueltas para la fabricaci \acute{o} n de apisonadoras de propulsi \acute{o} n.
- 84.10.A.003 Bombas de agua para motores de explosi \acute{o} n o de combusti \acute{o} n interna.
- 84.10.A.004 Bombas para gasolina para motores de explosi \acute{o} n.
- 84.10.A.022 Bombas de aceite para motores de explosi \acute{o} n o de combusti \acute{o} n interna.
- 84.10.B.013 Partes y piezas sueltas para la fabricaci \acute{o} n de bombas, motobombas y turbobombas, para l \acute{i} quidos.

- 84.10.B.999 Los demás, partes y piezas sueltas para bombas, motobombas - y turbobombas para líquidos, incluidas las bombas no mecánicas y las bombas distribuidoras con dispositivo medidor; elevadores de líquidos...
- 84.11.A.023 Motocompresores frigoríficos herméticos, con potencia igual o inferior a 1/2 caballo de fuerza.
- 84.11.A.025 Bombas de vacío, para acoplarse en motores para el sistema de frenos de aire.
- 84.11.A.026 Compresores de aire para frenos de uso automotriz.
- 84.11.B.016 Partes y piezas sueltas para la fabricación de bombas de aire y de vacío y compresores de aire y otros gases para uso industrial, cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del régimen de la Regla 8a.;
- 84.12.A.003 Equipo de aire acondicionado para automóviles.

- 84.15.A.010 Máquinas y aparatos para la producción de frío. De absorción, eléctricos, con peso unitario igual o inferior a 200 Kilogramos, de uso doméstico, excepto lo comprendido en la fracción 84.15.A.001
- 84.15.A.019 Bebederos de agua refrigerada, con equipo de refrigeración incorporado, sin dispositivo, para ser conectados a tubería.
- 84.15.B.026 Partes y piezas sueltas para la fabricación de maquinaria, equipo e instalaciones para refrigeración industrial.
- 84.19.B.007 Partes y piezas sueltas para la fabricación de los productos comprendidos en la subpartida 84.19.A.
- 84.19.A.030 Aparatos para lavar vajillas.
- 84.21.A.008 Aparatos mecánicos, para lavar automóviles, contruidos por bombas hidráulicas de alta presión con dos émbolos de doble efecto, motor provisto de reductor y conexiones y punta para fijación de mangueras, el conjunto formando una unidad sobre bastidor común.

- 84.22.B.008 Partes y piezas sueltas para la fabricación de --
los productos comprendidos en la Subpartida --
84.22.A.
- 84.23.A.007 Explanadoras (empujadoras) para ser acopladas a --
máquinas propulsoras.
- 84.23.A.012 Retroexcavadoras de cucharón, de accionamiento --
hidráulico, autopropulsadas o acoplables a máqui--
nas motrices.
- 84.23.A.013 Conformadoras o motoniveladoras.
- 84.23.A.015 Dragas autopropulsadas, con capacidad de carga de
arrastre hasta 4,000 Kgs.
- 84.23.A.017 Desgarradores.
- 84.23.A.021 Dragas, excavadoras, y palas mecánicas, autopropul--
sadas o sobre vagón de neumáticos.
- 84.23.B.011 Partes y piezas sueltas, para la fabricación de --
las máquinas y aparatos fijos o móviles, para ex--
tracción, explanación, excavación o perforación --
del suelo, martinets y quitaniveles.
- 84.24.B.004 Partes para la fabricación, para máquinas y aparatos
agrícolas.
- 84.25.A.020 Cosechadora-trilladora "combinada", autopropulsada
con dispositivo, para separación y limpieza de gra--
nos, semillas y leguminosas, que utilicen cabeza--
les intercambiables o fijos.

84. 25. C. 005 Partes y piezas sueltas para cosechadoras de algodón y para cosechadora-trituradora "combinada"
84. 26. B. 002 Partes y piezas sueltas para la fabricación de máquinas para ordeñar
84. 30. B. 007 Partes y piezas sueltas para máquinas y aparatos para la industria de la panadería, pastelería, galletería y análogas, para la industria azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas con fines alimenticios
84. 40. A. 001 Aparatos de uso doméstico para lavar ropa.
84. 40. A. 030 Secadoras de ropa de uso doméstico.
84. 42. A. 017 Partes y piezas sueltas para máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles y para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel.
84. 48. A. 017 Partes y piezas sueltas para la fabricación de las máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos.
84. 51. A. 005 Máquinas de escribir electrónicas con pantalla (display), y memoria cuya capacidad exceda de 800 caracteres.

- 84.51.A.006 Máquinas de escribir electrónicas.
- 84.52.A.003 Calculadoras electrónicas.
- 84.52.A.006 Cajas registradoras de accionamiento electrónico.
- 84.55.A.009 Partes y piezas sueltas para la fabricación de las máquinas automáticas para el tratamiento de información, cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas - del régimen de la Regla 8a.

- 84.56.B.005 Partes y piezas sueltas para máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas, para aglomerar, dar formas y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; para formar los moldes de arena para fundición
- 84.57.A.007 Partes y piezas sueltas para la fabricación de las máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio, para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricos, electrónicos y similares.
- 84.58.A.001 Expendedores de uno o varios de los siguientes productos; Bebidas, aún cuando estén aromatizadas, helados, paletas, café, chocolate, sopa u otros alimentos.
- 84.58.A.002 Expendedores de cigarrillos, dulces o bombones.
- 84.58.A.999 Los demás aparatos automáticos para la venta.
- 84.59.A.004 De inyección para materias termoplásticas con capacidad hasta de 5 Kgrs., para un solo molde. (Máquinas, aparatos y artefactos).
- 84.59.C.018 Partes y piezas sueltas para la fabricación de máquinas, aparatos y artefactos para las industrias de las materias plásticas artificiales, del caucho y demás materias similares.

- 84.60.A.016 Partes y piezas sueltas para la fabricación de los moldes de acero patrones y moldes de metales comunes.
- 84.61.B.006 Partes y piezas sueltas para la fabricación de válvulas.
- 84.63.A.002 Cigüeñales, excepto los de compresores.
- 84.63.A.003 Arboles de levas.
- 84.63.A.006 Arboles flexibles (chicotes) para transmitir movimiento para rotación o longitudinal en automóviles.
- 84.63.B.006 Partes y piezas sueltas para la fabricación de reductores y multiplicadores de velocidad.
- 85.01.A.011 Motores de corriente alterna, asíncronos monofásicos, con potencia inferior o igual a 2.20 KW. (3 CP), con peso unitario igual o inferior a 20 Kgs.
- 85.01.A.012 Motores de corriente alterna, asíncronos monofásicos, con potencia superior a 2.20 KW. (3 CP).
- 85.01.A.017 Convertidores para soldadura eléctrica, con capacidad nominal igual o inferior a 400 amperios.
- 85.01.A.019 Motores de corriente alterna asíncronos trifásicos, con potencia inferior o igual a 8,952 KW. - (12,000 CP), excepto para ascensores o elevadores.

- 85.01.A.022 Transformadores, con peso unitario superior a --
5 kilogramos.
- 85.01.A.049 Motores síncronos con potencia igual o superior a
7.5 KW. (10 CP), sin exceder de 4,475 KW. (6,000
CP).
- 85.01.A.050 Motores de corriente continua con potencia igual o
superior a 3.75 KW. (5 CP), sin exceder de 2,611 -
KW. (3,500 CP).
- 85.01.A.054 Motores de corriente continua, con potencia infe--
rior a 3.75 KW. (5 CP).
- 85.01.A.059 Fuentes de energía con conversión de corriente CA/
CC/CA, para alimentación de equipos o aparatos de
funcionamiento electrónico.
- 85.01.B.028 Partes y piezas sueltas para la fabricación de: mo
tores eléctricos, transformadores, convertidores
estáticos, incluidos los equipos de fuerza ininte-
rrumpida y generadores.
- 85.05.A.008 Partes para la fabricación de herramientas y máqui
nas herramientas electromecánicas.
- 85.06.A.001 Aspiradoras de polvo.
- 85.06.A.002 Enceradoras de suelos
- 85.06.A.003 Licuadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.

- 85.06.A.004 Exprimidoras de frutas.
- 85.06.A.005 Ventiladores.
- 85.06.A.006 Molinos para carne.
- 85.06.A.007 Máquinas para lustrar zapatos.
- 85.06.A.008 Cuchillos.
- 85.06.A.009 Cepillos para dientes.
- 85.06.A.010 Cepillos para ropa.
- 85.06.A.011 Trituradoras de desperdicios.
- 85.06.A.012 Batidoras portátiles accionadas únicamente por pilas.
- 85.06.A.013 Limpiadoras lustradoras con peso unitario inferior o igual a 3 kilogramos, con depósito para detergente.
- 85.06.A.014 Batidoras portátiles o de mesa, con o sin afilador de cuchillos sin dispositivos accesorios para otros fines, excepto de pilas.
- 85.06.A.015 Aparatos electromecánicos de manicura, con accesorios intercambiables.

- 85.06.A.016 Afiladores de cuchillos.

- 85.06.A.017 Abridores de latas.

- 85.06.A.018 Aparatos con dispositivos intercambiables para uso múltiple, de uso doméstico.

- 85.06.A.999 Los demás aparatos de uso doméstico.

- 85.11.B.007 Partes y piezas sueltas para la fabricación de hornos eléctricos industriales o de laboratorio.

- 85.12.A.001 Regaderas.

- 85.12.A.002 Grifos automáticos.

- 85.12.A.003 Calentadores eléctricos de inmersión con peso unitario inferior o igual a un kilogramo.

- 85.12.A.004 Calentadores para calefacción de automóviles.

- 85.12.A.007 Aparatos para el arreglo del cabello.

- 85.12.A.008 Aparatos para secar las manos.

- 85.12.A.010 Hornos o tostadores.
- 85.12.A.011 Planchas automáticas con peso unitario inferior o igual a 3 kilogramos, provistas de inyector o depósito de agua para producción de vapor.
- 85.12.A.013 Teteras.
- 85.12.A.015 Asadores (rostickeros) con peso unitario inferior o igual a 80 Kgs.
- 85.12.A.017 Calentadores de alimentos para niños.
- 85.12.A.018 Calienta platos.
- 85.12.A.019 Tostadores tipo reflector, con control termostático y parrilla para pan.
- 85.12.A.020 Planchas con control automático de temperatura, excepto las provistas de inyector o depósito de agua para producción de vapor.

- 85.12.A.023 Hornos de alta frecuencia (microondas).
- 85.12.A.999 Los demás calentadores de agua para calefacción, para uso doméstico.
- 85.12.B.005 Partes reconocibles como concebidas exclusivamente para calefacción de automóviles.
- 85.13.A.009 Aparatos de transmisión-recepción y repetición para multiplicación de canales telefónicos.
- 85.13.A.010 Equipos de teleautografía o telefotografía (aparatos transeptores de facsimilado).
- 85.13.B.012 Partes y piezas sueltas para aparatos de conmutación automática o manual.
- 85.13.B.013 Partes y piezas sueltas para aparatos de transmisión recepción y multiplicación de canales telefónicos.
- 85.14.A.001 Micrófonos, incluso con soportes o dispositivos de suspensión o montaje, excepto a bobina móvil.
- 85.14.A.003 Amplificadores, excepto los transistorizados de audifrecuencia portátiles y para sistema de televisión p cable.
- 85.14.A.010 Cajas acústicas con altavoces incorporados.
- 85.14.A.012 Ecualizadores para dos canales estereofónicos preamplificador).

- 85.15.A.001 Receptores de radiodifusión.
- 85.15.A.002 Receptores portátiles de radiodifusión, para pilas y corriente, con compartimiento para pilas combinados con un aparato de registro y/o reproducción del sonido a cinta magnética, con altavoces y gabinete incorporados, con peso unitario inferior a 6 kilogramos.
- 85.15.A.003 Receptores de televisión.
- 85.15.A.004 Receptores de radiodifusión A.M. reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.
- 85.15.A.005 Receptores de televisión por cable coaxial, sin selector de frecuencia.
- 85.15.A.008 Aparatos transmisores, receptores o transreceptores para radio telefonía o radio telegrafía, fijos o móviles en muy alta frecuencia (VHF) de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o modulación de amplitud (AM).
- 85.15.A.009 Aparatos transmisores, receptores o transreceptores para radio-telefonía o radio-telegrafía, fijos o móviles en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 watts y 1 kilowatt inclusive.
- 85.15.A.030 Receptores de radio AM-FM, combinados con aparatos de registro y/o reproducción del sonido, aún cuando incluyan transmisores receptores de radio banda civil para uso exclusivamente automotriz.

- 85.15.A.036 Transmisores, receptores o transreceptores para radiotelefonía o radiotelegrafía, fijos o móviles en super alta frecuencia (SHF) o de microondas de más de 1 GHZ, con capacidad superior a 300 canales telefónicos o para un canal de televisión.
- 85.15.A.040 Receptores de microondas o de señales vía satélite, cuya frecuencia de operación sea de 3.7 a 4.2 GHZ, hasta 24 canales de televisión.
- 85.15.B.010 Sintonizadores de frecuencia modulada.
- 85.15.B.014 Módulos sintonizadores de bandas y/o llaves de onda, rotativas o lineales.
- 85.15.B.016 Unidades o módulos de sintonía, de R.F.; aún cuando tengan incorporadas frecuencias intermedias para frecuencia modulada.
- 85.15.B.020 Antenas para aparatos receptores y/o transmisores de accionamiento eléctrico, reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.
- 85.17.A.004 Timbres musicales para residencias.
- 85.19.A.003 Seccionadores o conmutadores con peso unitario superior a 2 Kgs. sin exceder de 2,750 kgs. excepto los de navajas, sin carga.
- 85.19.A.029 Pararayos (apartarayos) tipo distribución autovalvulares de 3 a 30 kilovoltios (K.V.) nominales, para sistemas con neutro tierra hasta 37 kilovoltios (K.V.).

- 85.19.A.031 Cortacircuitos de fusibles hasta 46 kilovoltios - (K.V.).
- 85.19.A.053 Cuadros de mando o distribución. operados mediante botones (botoneras), excepto para elevadores o ascensores de pasajeros o carga.
- 85.19.C.015 Partes y piezas sueltas para la fabricación de: -- interruptores, disyuntores, seccionadores, cuchillas, arrancadores, contactores, relevadores; fusibles y cortacircuitos fusibles; para rayos y cuadros de mando, cuando las empresas se ajusten a -- los requisitos establecidos para operaciones específicas de Régimen de la Regla 8a. de las complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación.
- 85.21.A.023 Cambiadores automáticos de luces a base de fotoceldas, reconocibles como concebidas exclusivamente - para uso automotriz.
- 85.22.A.011 Fuentes de alimentación y polarización variables o fijas.
- 85.22.A.013 Controles automáticos de velocidad para uso automotriz.
- 85.22.A.014 Dispositivos eléctricos para vehículos, que accionan mecanismos elevadores para cristales, cajuelas, asientos o seguros de puertas.
- 85.28.A.001 Circuitos modulares, constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.

- 85.28.A.003 Partes y piezas sueltas para la fabricación de los productos comprendidos en la fracción 85.28.A.001, cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas del Régimen de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación.
- 86.09.A.015 Partes y piezas sueltas para la fabricación de los productos comprendidos en las partidas 86.02. y - 86.04. cuando las empresas se ajusten a los requisitos establecidos para operaciones específicas de la Regla 8a. de las Complementarias de la Ley del Impuesto General de Importación.
- 86.09.A.016 Partes y Piezas sueltas para la fabricación de vagones y vagonetas para el transporte de mercancías - sobre carriles.
- 87.01.A.001 Tractocamiones para arrastre de semiremolques.
- 87.01.A.002 Tractores de ruedas.
- 87.02.A.001 Con motor de cualquier clase, cuya capacidad no -- exceda de 2,000 cc.
- 87.02.A.002 Con motor de cualquier clase cuya capacidad cúbica sea de más de 2,000 cc.; sin exceder de 5,000 cc.
- 87.02.A.003 Con motor de cualquier clase, cuya capacidad cúbica sea de más de 5,000 cc.
- 87.02.A.999 Los demás vehículos automóviles con motor de cualquier clase, para el transporte de personas o de mercancías (incluidos los coches de carreras y los trolebuses).

- 87.02.B.001 (Vehículos) con carrocería montada sobre chasis.
- 87.02.B.002 (Vehículos) con carrocería integral.
- 87.02.B.003 Trolebuses.
- 87.02.C.001 (Vehículos) tipo panel, sin ventanillas, con sólo los asientos delanteros.
- 87.02.C.002 (Vehículos) con caja abierta fija, tipo "Pick Up" o tipo "Estaquitas",
- 87.02.C.003 (Vehículos) de caja metálica abierta, de volteo.
- 87.02.C.005 (Vehículos) tipo "Dumpers", con capacidad útil de carga hasta 30,000 Kgs.
- 87.02.C.999 Los demás transportes de mercancías, armados en el extranjero.
- 87.02.D.001 (Vehículos) con equipos especiales.
- 87.02.E.001 (Vehículos) con motor eléctrico, para el transporte hasta de 10 pasajeros y de mercancía.

- 87.03.A.002 (Vehículos) equipados con máquinas revolvedoras de concreto.
- 87.03.A.003 (Vehículos) con equipos especiales para aseo de calles.
- 87.03.A.004 (Vehículos) con equipos hidráulicos de perforación, destinados a programas de abastecimiento de agua potable, en el medio rural.
- 87.04.A.001 Chasis con motor de los vehículos automóviles.
- 87.04.A.002 Chasis con motor de explosión, de 2 cilindros de 700 cc., de 4 tiempos y con potencia inferior a 20 caballos de fuerza (15 Kw.)
- 87.06.A.001 Material de ensamble para fabricar automóviles en plantas industriales autorizadas por la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz.

- 87.06.A.010 Partes y piezas reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores de ruedas.
- 87.06.A.018 Cajas de velocidades mecánicas, con peso inferior a 120 Kgs.
- 87.06.A.019 Flechas semiejes, acoplables al mecanismo diferencial, incluso las de velocidad constante (homocinéticas) y sus partes componentes.
- 87.06.A.020 Puentes (ejes) delanteros o traseros con diferencial, con o sin flechas (semiejes) y sus partes componentes, incluso acoplados a las masas, con o sin mecanismos de frenos y tambores.
- 87.06.A.021 Ejes cardánicos.
- 87.06.A.025 Mecanismo de frenos de disco, o sus partes componentes.

- 87.06.A.027 Ejes delanteros o sus partes componentes, incluso acoplados a las masas, mecanismo de frenos y tambores.
- 87.06.A.030 Ruedas o rims (camas) sin neumáticos, con diámetro exterior máximo de 70 cms.
- 87.06.A.035 Engranés.
- 87.06.A.044 Cajas de dirección mecánica, o sus partes.
- 87.06.A.045 Partes y piezas reconocibles como concebidas exclusivamente para cajas de velocidades.
- 87.06.A.047 Fundas para ejes traseros.
- 87.06.A.048 Horquillas, brazos, excéntricos o pernos, para el sistema de suspensión delantera.
- 87.06.A.050 Barras de torsión o sus partes componentes.
- 87.06.A.054 Cajas de volteo.
- 87.06.A.055 Cajas "Pick Up".
- 87.06.A.057 Portaequipajes exteriores "canastilla" con o sin deflector de aire.

- 87.06.A.058 Palancas al piso para cambios de velocidades o -- dispositivos interiores (consolas); para vehícu-- los para el transporte de personas con un máximo de diez plazas.
- 87.06.A.060 Deflectores exteriores para aire para usos automotrices ("spoiler").
- 87.06.A.061 Mecanismos de ajuste para volantes de dirección.
- 87.06.A.062 Ruedas, de aleaciones metálicas, de rayos o deportivos de cama ancha.
- 87.06.A.063 Conjunto diferencial integral, compuesto de caja - de velocidades y diferencial, con o sin flecha - - (semiejes) y sus partes componentes.
- 87.06.A.064 Embragues completos (disco y plato opresor) con diámetro exterior del disco, inferior o igual a 33 cm.
- 87.06.A.066 Toldos exteriores acojinados, techos corredizos -- centrales o laterales y sus partes; de accionamiento manual o electrónico.
- 87.06.A.068 Partes o piezas reconocibles como concebidas exclusivamente para amortiguadores.
- 87.06.A.069 Tubos preformados, para sistema de frenos, combustibles, aceites de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, de hierro o acero, -- soldado por procedimiento Brazing, con diferentes tipos de recubrimiento, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm. sin exceder de 9.525 mm. y pared de 0.450 mm. sin exceder de 2.032 mm., con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.

- 87.06.A.070 Tubos preformados, para combustibles, aceites, de evaporación del tanque de gasolina y de anticontaminantes, incluso con recubrimientos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 3.175 mm. sin exceder de 63.550 mm. y pared de 0.450 mm. sin exceder de 2.032 mm., con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.
- 87.06.A.071 Tubos preformados, de cobre, para sistemas de frenos, cuyo diámetro exterior sea igual o superior a 1.520 mm. sin exceder de 25.400 mm. y pared de 0.200 mm., sin exceder de 5.08 mm., con sus terminales de conexión y resortes o adaptaciones.
- 87.06.A.074 Cajas de velocidades automáticas.
- 87.06.A.080 Embragues completos (disco y plato opresor), con diámetro exterior del disco superior a 33 cm.
- 87.06.A.085 Material de ensamble para fabricar tractores agrícolas, cuando se cuente con registro en el programa de fomento para la fabricación de tractores agrícolas, publicado en el "Diario Oficial" del 21 de abril de 1980, previa opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz.
- 87.06.A.087 Cajas de velocidades mecánicas con peso igual o superior a 120 Kgs.
- 87.06.A.088 Frenos de tambor accionados por levas o sus partes componentes.
- 87.06.A.089 Reforzador por vacío para frenos ("booster") o sus partes y piezas sueltas.

- 87.06.A.090 Rótulas, para el sistema de suspensión delantera.
- 87.06.A.091 Material de ensamble para fabricar camiones, autobuses integrales y tractocamiones, en plantas industriales autorizadas por la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz.
- 87.06.A.092 Mecanismos de cambio de diferencial (dual).
- 87.06.A.093 Cilindros maestros para mecanismos de frenos.
- 87.06.A.094 Cilindros de rueda para mecanismos de frenos; juegos de repuesto para cilindros de rueda y para cilindros maestros, presentados en surtido (Kits) -- para su venta al por menor.
- 87.06.A.097 Partes o piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusivamente para el sistema de frenos de -- aire.

- 87.06.A.098 Partes y piezas sueltas para la fabricación de tractores de orugas, excepto los órganos de trabajo.
- 87.06.A.099 Partes y piezas reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores de oruga.
- 87.06.A.100 Partes o componentes que se utilizan en la fabricación de autopartes para empresas que cuenten con registro actualizado como fabricantes de autopartes por la - Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.
- 87.06.A.999 Las demás partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóviles, tractores y para usos especiales.
- 87.07.A.009 Partes y piezas sueltas, para la fabricación de carretillas automóviles.
- 87.08.A.001 Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento; sus partes y piezas sueltas.
- 87.09.A.001 Motociclos y velocípedos con motor auxiliar inferior a 550 cc., con o sin sidecar.

- 87.09.A.002 Motociclos y velocípedos con motor auxiliar igual o superior a 550 cc., con o sin sidecar.
- 87.10.A.001 Bicicletas de carreras.
- 87.10.A.999 Los demás velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparte y similares).
- 87.14.A.001 Remolques o semirremolques tipo plataforma con o sin redilas, incluso las reconocibles para el transporte de cajas o rejas de latas o botellas o portacontenedores, o camas bajas, excepto con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.
- 87.14.A.002 Remolques o semirremolques tipo vivienda.
- 87.14.A.003 Remolques o semirremolques tipo tolvas cerradas con descarga neumática para el transporte de productos a granel, tanques térmicos para el transporte de leche, jaulas para el transporte de ganado, de dos o más pisos, madrinas o nodrizas para el transporte de vehículos.

- 87.14.A.006 Remolques tipo plataformas modulares con ejes direccionales, incluso con sección de puente transportador, acoplamientos hidráulicos y/o cuello de ganso y/o motor de accionamiento - hidráulico del equipos.
- 87.14.A.011 Semirremolques tipo cama baja, con suspensión hidráulica o neumática y cuello de ganso abatible.
- 87.14.A.012 Remolques o semirremolques tipo cajas cerradas, incluso refrigeradas o abiertas de volteo con pistón hidráulico.
- 87.14.A.013 Remolques o semirremolques tipo tanques de - - acero, incluso criogénicos o tolvas.
- 87.14.A.999 Los demás vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases.
- 88.02.B.001 Planeadores.
- 89.01.A.002 Barcos deportivos.

- 89.01.A.005 Barcos pesqueros, con capacidad de bodega superior a 750 toneladas.
- 89.01.A.006 Barcos pesqueros, con capacidad de bodega hasta 750 toneladas.
- 89.01.A.007 Partes y piezas sueltas para la fabricación de embarcaciones, excepto deportivas.
- 89.01.B.001 Veleros.
- 89.02.A.002 Partes y piezas para la fabricación de barcos - especialmente concebidos para remolcar (remolcadores) o empujar otros barcos.
- 89.03.A.002 Partes y piezas sueltas para la fabricación de barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones - grúa.
- 90.10.C.003 Partes y piezas sueltas para la fabricación de los aparatos de fotocopia por sistema óptico o por contacto y aparatos de termocopia.

- 90.29.A.016 Partes y piezas sueltas, para la fabricación de los instrumentos para verificar la alineación, equilibrio o balanceo de neumáticos o ruedas.
- 90.29.A.018 Partes y piezas sueltas para la fabricación de los instrumentos de medición, verificación, control, regulación o análisis, comprendidos en las partidas 90.23., 90.24., 90.26., 90.27. y 90.28.
- 91.01.A.001 Relojes con perlas, piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas en la caja, en la esfera o en la pulsera.
- 91.01.A.002 Relojes con caja de metales preciosos.
- 91.01.A.999 Los demás relojes.
- 91.03.A.003 Relojes electrónicos para uso automotriz.
- 91.09.A.001 Cajas de relojes con perlas, piedras preciosas o semipreciosas naturales o sintéticas, aún cuando se presenten con pulsera.

- 91.09.A.002 Cajas de relojes de metales preciosos.
- 92.07.A.001 Organos.
- 92.07.A.002 Pianos electrónicos, con 64 teclas o menos, sin marcos o clavijeros ni cuerdas, con peso unitario inferior o igual a 60 kilogramos.
- 92.08.A.001 Cajas de música.
- 92.11.A.001 Reproductores de sonido para discos con funcionamiento automático por fichas o monedas.
- 92.11.A.004 Reproductores de sonido o cinta magnética (tocacintas) de tipo doméstico y/o para automóviles, con peso unitario igual o inferior a 3.5 kg.
- 92.11.A.005 Reproductores de sonido a cinta magnética.

- 92.11.C.002 Aparatos para el registro y la reproducción del sonido por procedimiento magnético, con peso igual o superior a 3.5 kgs.
- 92.11.C.006 Aparatos para registro y/o reproducción del sonido por procedimiento magnético sin incluir receptor de radio difusión.
- 92.11.C.999 Los demás aparatos mixtos para el registro y la reproducción del sonido e imágenes.
- 93.01.A.001 Armas blancas (sables, espadas, bayonetas, etc.), sus piezas sueltas y sus vainas.
- 93.02.A.001 Revólveres y pistolas calibre 25.
- 93.02.A.999 Los demás revólveres y pistolas.
- 93.03.A.001 Armas de guerra.

- 93.04.A.001 Armas de fuego para hacer explotar exclusivamente cápsulas o cartuchos con substancias asfixiantes, tóxicas o repelentes.
- 93.04.A.002 Fusiles o carabinas, de percusión, de repetición.
- 93.04.A.003 Escopetas de retrocarga, automáticas o semiautomáticas, de un cañón.
- 93.04.A.004 Escopetas de retrocarga, de repetición, de un cañón.
- 93.04.A.005 Escopetas de retrocarga, con sistema de cerrojo, de un cañón.
- 93.04.A.006 Escopetas de retrocarga, de dos cañones.
- 93.04.A.007 Escopetas de retrocarga, de tres cañones.

- 93.04.A.008 Escopetas de retrocarga, de un tiro.

- 93.04.A.999 Las demás armas de fuego.

- 93.05.A.001 Otras armas (incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle, de aire comprimido o de gas).

- 93.06.A.001 Partes y piezas sueltas para escopetas.

- 93.06.A.002 Partes y piezas sueltas para fusiles, carabinas o pistolas.

- 93.06.A.003 Partes y piezas sueltas para ametralladoras, fusiles-
ametralladoras, cañones, morteros y demás má-
quinas de guerra.

- 93.07.A.001 Cartuchos cargados con gases lacrimosos o tóxicos.

- 93.07.A.002 Cartuchos para armas de fuego calibre 45.

- 93.07.A.003 Cartuchos cargados.
- 93.07.A.004 Bombas o granadas con gases lacrimosos o tóxicos.
- 93.07.A.006 Partes y piezas de proyectiles.
- 93.07.A.999 Los demás proyectiles y municiones incluidas las minas; partes y piezas sueltas, incluidas las -
postas, perdigones y tacos para cartuchos.
- 94.03.A.999 Los demás muebles y sus partes.
- 94.04.A.001 Almohadas, almohadones, cojines, colchones o col
chonetas.
- 94.04.A.999 Los demás somieres, artículos de cama y similares,
que tengan muelles o bien rellenos o guarnecidos -
interiormente de cualquier materia.

- 95.05.A.001 Artefactos de coral.
- 95.05.A.002 Concha de tortuga, trabajada, (incluidas las manufacturas).
- 95.05.A.003 Nácar trabajado, (incluidas las manufacturas).
- 95.05.A.004 Marfil trabajado (incluidas las manufacturas).
- 95.05.A.005 Hueso trabajado (incluidas las manufacturas).
- 95.05.A.999 Las demás materias animales para tallar, trabajadas (incluidas las manufacturas).
- 95.08.A.005 Manufacturas, incluso sus esbozos de espuma de -
mar, ámbar, naturales o reconstruidos, azabache
y materias minerales similares al azabache, tra-
bajados.

- 95.08.A.999 Las demás materias vegetales o minerales para taller, trabajadas (incluidas las manufacturas).
- 97.01.A.001 Bicicletas.
- 97.01.A.002 Triciclos o cochecitos de pedal o palanca.
- 97.01.A.999 Los demás coches y vehículos de rueda para juegos infantiles.
- 97.03.A.006 Juguetes automáticos de accionamiento eléctrico.
- 97.03.A.013 Modelos reducidos para recreo, de plástico, eléctricos.
- 97.04.A.006 Juegos con motor o mecanismos, incluso eléctricos o electrónicos para lugares públicos; aún cuando funcionen con monedas.

- 97.04.A.999 Los demás artículos para juegos de sociedad (incluidos los juegos con motor o mecanismo para lugares públicos, tenis de mesa, mesas de billar y mesas especiales de juego de casino).
- 97.04.B.002 Partes y piezas reconocibles como concebidas exclusivamente para juegos con motor o mecanismos, incluso eléctricos o electrónicos para lugares públicos; aun cuando funcionen con monedas.
- 97.04.B.999 Las demás partes sueltas y accesorios para los juegos de sociedad.
- 97.05.A.002 Esferas para árboles de navidad.
- 97.05.A.999 Los demás artículos para diversiones y fiestas.
- 98.03.A.001 Portaplumas, portalápices y similares de oro o platino, total o parcialmente.
- 98.03.A.004 Portaplumas, portalápices y similares de plata, total o parcialmente.

- 98.03.B.014 Partes sueltas y accesorios de plata para portaplumas estilográficas, portaminas, lapiceros, portalápices y similares.
- 98.10.A.002 Encendedores a gas, no eléctricos de metales.
- 98.10.A.003 Encendedores, aún cuando tengan cargador.
- 98.10.A.999 Los demás encendedores.
- 98.15.A.999 Los demás recipientes isotérmicos montados.
- 99.03.A.001 Obras originales del arte estatuario y escultórico, de cualquier materia.
-